

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 RED DE CONECTIVIDAD DEL ESTADO (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.306.693
09		APORTE FISCAL		4.306.693
	01	Libre		4.306.693
		GASTOS		4.306.693
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.084.114
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.020.169
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		202.410
	06	Equipos Informáticos		108.687
	07	Programas Informáticos	03	93.723

**GLOSAS :**

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto Supremo N° 5.996, de 1999 del Ministerio del Interior y sus modificaciones. La incorporación de instituciones públicas a la Red de Conectividad del Estado, se regulará por el Decreto Supremo N° 1.299, de 2004, en conjunto de los Ministerios del Interior y de Hacienda. Durante el año 2017, las instituciones del Sector Público que se incorporen o estén operando con la Red de Conectividad del Estado, transferirán a la Subsecretaría del Interior los recursos que estén utilizando en el financiamiento de conectividad a internet, tanto en lo referido a cobros fijos y/o variables según el consumo. Asimismo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública establecerá un cronograma, considerando seguridad de redes y sistemas, pertinencia y condiciones para la incorporación a la mencionada red de nuevas instituciones públicas. Adicionalmente, se podrán establecer nuevas condiciones de operatividad, para aquellos servicios que ya se encuentran adscritos a la Red de Conectividad del Estado.
- 02 Incluye :
- a) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 47
    - Miles de \$ 1.084.114
- 03 Semestralmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.